

## GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGION ARICA Y PARINACOTA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y EXTRANJERÍA



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2132990

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 321 / 195

ARICA, 05/03/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Diana Jesusa QUILLE AGUILAR nacida el 27/08/1986 en Perú, pasaporte ordinario 4413575 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultada su ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora su Pasaporte y su Visa vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2ºdel Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Diana Jesusa QUILLE AGUILAR de nacionalidad PERUANA, por Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y NOMUNIOUESE

INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ABOGADO

ONO DE CHI

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/bu [8801-8] 05

/03/2010